	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: GCI-MC.CDR01-200.F15
		Versión: 0.0
		Página 1 de 3

199

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO No:	021 de 2017
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P
VALOR INICIAL:	\$43.890.000
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES CALENDARIO
CONTRATISTA:	ELSA MARINA TAPIAS PINEDA C.C. 63.327.056 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ Gerente
FECHA DE INICIACION:	27 de enero de 2017
FECHA DE TERMINACION	26 de noviembre 2017
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección administrativa y financiera

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **GUSTAVO AVELLANEDA**, Quien actúa como supervisor en representación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y **ELSA MARINA TAPIAS PINEDA**; identificada con cedula de ciudadanía No. 63.327.056 de Bucaramanga, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 021 DE 2017 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 021 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No. 17^a00027 No. 17L00029, No. 17S00020, de Enero 11 de 2017 y RP No. 17^a00052, No. 17L00052 Y No. 17S00046 de Enero 16 de 2017.
3. Que según el acta de pago final de fecha 22 de Diciembre de 2.017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el 27 de Noviembre de 2017 al 22 de Diciembre de 2017.
4. Que el contrato No. 021 de 2017 de acuerdo a su Acta de Inicio del día 27 de Enero de 2017 tiene un término de ejecución de diez (10) meses calendario.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 25/05/2016	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBO Comité de Calidad	FECHA 25/05/2017
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



200

5. Que de Acuerdo al contrato No. 021 de 2017 firmado el día 16 de Enero de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO	VLR EJECUTADO	VLR PRESUPUESTADO
		VALOR INICIAL CONTRATO N. 021 DE 2017		\$ 43.890.000
		VALOR ADICIONAL		\$ 3.803.800
	27/01/2017	ACTA DE INICIO		
1	01/03/2017	ACTA DE PAGO NO. 01	\$ 4.389.000	
2	29/03/2017	ACTA DE PAGO NO. 02	\$ 4.389.000	
3	26/04/2017	ACTA DE PAGO NO. 03	\$ 4.389.000	
4	26/05/2017	ACTA DE PAGO NO. 04	\$ 4.389.000	
5	28/06/2017	ACTA DE PAGO NO. 05	\$ 4.389.000	
6	31/07/2017	ACTA DE PAGO NO. 06	\$ 4.389.000	
7	29/08/2017	ACTA DE PAGO NO. 07	\$ 4.389.000	
8	27/09/2017	ACTA DE PAGO NO. 08	\$ 4.389.000	
9	27/10/2017	ACTA DE PAGO NO. 09	\$ 4.389.000	
10	28/11/2017	ACTA DE PAGO NO. 10	\$ 4.389.000	
11	22/12/2017	ACTA PAGO FINAL	\$ 3.803.800	
		SUMAS IGUALES	\$ 47.693.800	\$ 47.693.800

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 021 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 021 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **ELSA MARINA TAPIAS PINEDA**; identificada con cedula de ciudadanía No 63.327.056 de Bucaramanga, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 021 de 2017

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	26/05/2016	Director Administrativo y Financiero	26/05/2016	Comité de Calidad	26/05/2017

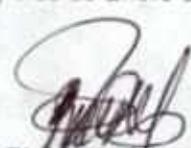
201

cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 021 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los nueve (09) días de Enero de 2018.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Supervisor


ELSA MARINA TAPIAS PINEDA
C.C. 63.327.056 de Bucaramanga.
CONTRATISTA


GUSTAVO AVELLANEDA
Dir. Administrativo y Financiero
Supervisor

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 25/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/05/2016	APROBO Comité de Calidad	FECHA 26/05/2017
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------